



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 165 -2026-UNSAAC

Cusco, 06 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº R-1958-H-2025-UNSAAC de fecha 30 de diciembre de 2025, se dispone el Cese por Límite de Edad del Sr. FAUSTO YAPURA CONDORI, servidor administrativo de carrera de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST-A, con eficacia a partir del 31 de diciembre de 2025, registrando un total de CINCUENTA Y UNO (51) AÑOS, (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, en forma acumulada e ininterrumpida, computados desde el 01 de setiembre de 1973 al 31 de diciembre de 2025, (...);

Que, en la citada Resolución, existe error material en el nombre del Sr. FAUSTO YAPURA CONDORI, al haberse considerado como Fortunato Fausto Yapura Condori, en el cuarto y sexto considerando; por tanto, se debe proceder a la rectificación correspondiente, conforme al Informe Escalafonario Nº 2949-2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución;

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nº R-1958-H-2025-UNSAAC de fecha 30 de diciembre de 2025, en cuanto se refiere al nombre del administrado, debiendo consignarse como **FAUSTO YAPURA CONDORI**, en lugar de Fortunato Fausto Yapura Condori, conforme al Informe Escalafonario Nº 2949-2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nº R-1958-H-2025-UNSAAC de fecha 30 de diciembre de 2025.



TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

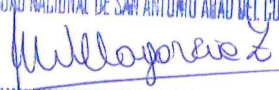
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. PATRIMONIO.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- ONP.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- SR. FAUSTO YAPURA CONDORI.- SINTUC.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- ASESORIA LEGAL URH.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)